



1051991

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 123 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 15 MAR 2023

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...". Es por ello, que el artículo 20° del mismo cuerpo normativo define a la Presidencia Regional como: "El órgano ejecutivo del Gobierno Regional, el cual recae en el Presidente Regional, quien es la máxima Autoridad de la jurisdicción, Representante Legal y Titular del Gobierno Regional", asimismo, con la Ley N° 30305 se modifica el Art. 191 de la Constitución Política del Perú, cambiando la denominación de Presidente Regional por Gobernador Regional, y Vicepresidente a Vicegobernador Regional.

Que, de acuerdo al artículo 23° de la Ley N° 27867, el Vicegobernador Regional reemplaza al Gobernador Regional por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, cumpliendo funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Gobernador Regional.

Que, en ese sentido el Gobernador Regional de Tacna, por razones propias de su función y por necesidad institucional requiere hacer efectivo dicho reemplazo por el día viernes 17 de marzo del presente año.

Que, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento del Gobierno Regional de Tacna durante la ausencia del Gobernador Regional, es necesario encargar las funciones de la GOBERNACIÓN REGIONAL DE TACNA a la VICEGOBERNADORA REGIONAL Prof. LILIANA DEL CARMEN VELAZCO CORNEJO, con retención de las funciones propias de su cargo como Vicegobernadora Regional

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 30305 – Ley de Reforma de diversos artículos de la Constitución Política del Perú, con la visación de la Gerencia General Regional y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR el Despacho de Gobernación Regional de Tacna, por el día 17 de marzo de 2023, a la VICEGOBERNADORA REGIONAL PROF. LILIANA DEL CARMEN VELAZCO CORNEJO, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y en tanto dure la ausencia del Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a la Vicegobernadora del Gobierno Regional de Tacna y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN  
GR  
GGR  
GRAJ  
SGRH  
Interesada  
Archivo  
LRTR/HJVC



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO  
GOBERNADOR REGIONAL



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 123 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA,

15 MAR 2023

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...". Es por ello, que el artículo 20° del mismo cuerpo normativo define a la Presidencia Regional como: "El órgano ejecutivo del Gobierno Regional, el cual recae en el Presidente Regional, quien es la máxima Autoridad de la jurisdicción, Representante Legal y Titular del Gobierno Regional", asimismo, con la Ley N° 30305 se modifica el Art. 191 de la Constitución Política del Perú, cambiando la denominación de Presidente Regional por Gobernador Regional, y Vicepresidente a Vicegobernador Regional.

Que, de acuerdo al artículo 23° de la Ley N° 27867, el Vicegobernador Regional reemplaza al Gobernador Regional por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, cumpliendo funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Gobernador Regional.

Que, en ese sentido el Gobernador Regional de Tacna, por razones propias de su función y por necesidad institucional requiere hacer efectivo dicho reemplazo por el día viernes 17 de marzo del presente año.

Que, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento del Gobierno Regional de Tacna durante la ausencia del Gobernador Regional, es necesario encargar las funciones de la GOBERNACIÓN REGIONAL DE TACNA a la VICEGOBERNADORA REGIONAL Prof. LILIANA DEL CARMEN VELAZCO CORNEJO, con retención de las funciones propias de su cargo como Vicegobernadora Regional

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 30305 – Ley de Reforma de diversos artículos de la Constitución Política del Perú, con la visación de la Gerencia General Regional y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR el Despacho de Gobernación Regional de Tacna, por el día 17 de marzo de 2023, a la VICEGOBERNADORA REGIONAL PROF. LILIANA DEL CARMEN VELAZCO CORNEJO, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y en tanto dure la ausencia del Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a la Vicegobernadora del Gobierno Regional de Tacna y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROJLEDO  
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN  
GR  
GGR  
GRAJ  
SGRH  
Interesada  
Archivo  
LRTR/HJVC